



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Quince (15) de marzo de 2024	Hora	9:13	AM X	PM
--------------	------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	0	7	2
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: ADRIAN AUGUSTO PATIÑO VELÁSQUEZ

DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP

CONTROL DE ASISTENCIA
<p>Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:</p> <p>Señor ADRIAN AUGUSTO PATIÑO VELÁSQUEZ C.C. 70.632.765 demandante</p> <p>Doctor JOHN JAIRO VALLEJO ZULUAGA TP 76.723 apoderado demandante</p> <p>Doctora SUSANA PÉREZ PALACIO TP 179.951 apoderada EPM</p>

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Sin excepciones previas para resolver

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

Demandante:

Documentales: Se incorporan los documentos anexos con la demanda.

Testimonial: No se decretan los testimonios de EDGAR VASQUEZ OROZCO y CARLOS ARTURO POSADA GARCÍA por suficiente ilustración judicial.

Demandada:

Interrogatorio de parte al demandante: Se decreta

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

Testimonial: Se decretan los testimonios de LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ GALEANO y ANDERSON DE JESUS SÁNCHEZ ARIAS, únicamente para declarar respecto al perfil y funciones del cargo de Facilitador de Soluciones ejercido por el demandante.

Se admite el desistimiento de la testimonial por EPM.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al demandante ADRIAN AUGUSTO PATIÑO VELÁSQUEZ.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 130 de 2024 del consecutivo general y N° 051 de 2024 de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP de la totalidad de pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y en favor de la demandada. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.300.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte DEMANDANTE en contra de esta sentencia en el efecto suspensivo. Con este fin se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral paralo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82edf173ffc4f8febd0497d7035a0ce198b37ac43d2d3857dea3e45e0b1e04ba**

Documento generado en 15/03/2024 10:31:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>